

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

HOSPITALET DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Hospitalet y su partido, en resolución del día de hoy, dictada a virtud de escrito presentado por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, en solicitud de declaración en estado legal de suspensión de pagos de su representado don Juan Querol Marimón, mayor de edad, casado, del comercio, y vecino de Gavá (Reyes Católicos, número 15), que gira bajo la denominación de «Almacenes Ramblas», se hace público haber sido tenida por hecha aquella declaración de estado de suspensión de pagos, habiendo sido nombrados Interventores judiciales los señores Peritos Mercantiles don Juan Luis Alvarez Navarro y don José Navarro González y a la entidad acreedora «Herfor».

Hospitalet de Llobregat a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Enrique García Díez.—5.310.

MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Pilar Varela López, mayor de edad, casada y vecina de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Domingo Sirvent López, nacido en Madrid el día 31 de enero de 1909, de donde era vecino, hijo de Antonio y de Francisca; que con motivo del Glorioso Movimiento Nacional fué movilizado, siendo destinado al sector de Cataluña, donde falleció el día 6 de febrero de 1939, sin que por las circunstancias en que ocurrió su fallecimiento se inscribiera el mismo ni conste donde recibió sepultura.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario (ilegible).—5.623.

En este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital se siguen autos incidentales promovidos por el Ministerio Fiscal contra doña Julieta y doña Concepción Alonso Ferrer y la entidad «Televisión y Cine, S. A.», sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en los cuales se ha dictado la siguiente:

•Providencia.—Juez/Juzgado de Primera Instancia número dieciocho.

Señor Martín de Hijas.

Madrid, diez de julio de mil novecientos sesenta y tres. Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos interrogatorio-lista de testigos y escrito. Se tiene por parte en la representación que ostenta al Ministerio Fiscal, con el que se entienden las sucesivas diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que, de confor-

midad a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos, se sustanciará con arreglo a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de ella se confirme traslado a los demandados doña Julieta Alonso Ferrer, doña Concepción Alonso Ferrer y la entidad mercantil «Televisión y Cine, S. A.», a esta última por medio de su representante legal, para que dentro del término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental, a cuyo fin se les notifique esta providencia con entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados. Lo mando y firma S. S., doy fe: Pedro Martín de Hijas.

Ante mí: P. S.—P. Almarcegui (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la representación legal de la demandada, entidad mercantil «Televisión y Cine, Sociedad Anónima», a los fines y término acordados y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicha entidad, expido la presente que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—5.633.

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos incidentales de arrendamientos urbanos promovidos por doña Palmira Ramona Durán Rodríguez contra doña María Fernández Vázquez y los herederos desconocidos de don Fernando Morillas de la Hoz, sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuyos autos se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, y en los mismos por providencia dictada en esta fecha se ha acordado apercebir a los demandados que si en el plazo de cuatro meses no desalojan y dejan a libre disposición de la actora, doña Palmira Ramona Durán Rodríguez, el local objeto de los autos, que es la tienda derecha B de la casa número ochenta y nueve, antes ochenta y cinco, de la calle de Zurbano, de esta capital, serán lanzados del mismo sin prórroga ni consideración de ninguna clase y a su costa.

Y para que sirva de apercebimiento en forma legal por el término expresado a los herederos desconocidos de don Fernando Morillas de la Hoz, se expide la presente en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.—5.672-8.

MIRANDA DE EBRO

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha fué declarado en estado de quiebra necesaria el comerciante de esta plaza de Miranda de Ebro don Juan González Sagredo, mayor de edad, casado, dedicado a la compraventa de productos cárnicos en casa número 21 de la calle de Santa Lucía, de esta ciudad, instada por su acreedora legítima doña Carmen Díaz Bañuelos, mayor de edad, viuda, industrial, también de esta plaza, dedicada a la venta de los mismos productos

cárnicos en la plaza de Abastos y Concepción Arenal, número 14 y otros establecimientos, por cuyo auto se acordó que el referido don Juan González Sagredo quede inhabilitado para la administración de sus bienes, previéndose que no se hagan pagos ni entrega de bienes a dicho quebrado, debiendo verificarlo al depositario nombrado don Carlos Tricio Echeguren, comerciante de esta plaza en la planta baja de la casa número dos del Dos de Mayo, de esta ciudad, y después a los síndicos que fueren nombrados, advirtiéndose a cuantas personas posean bienes del señor González Sagredo que hagan manifestación de ello por nota que deberán entregar al Comisario nombrado don Mariano Sáenz de Buruaga, también comerciante de esta plaza, con domicilio en General Franco, número 23, apercibiéndoles que de no hacerlo así serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado expresado.

Dado en Miranda de Ebro a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Romera.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.—5.277.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Carlet deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 62 de 1962, Carmen Fernández Borja.—(2.511.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 251 de 1962, Juan José Martínez Martínez.—(2.508.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 115 de 1943, Francisco Jiménez Requena y José Pérez Rodríguez.—(2.466.)

El Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 490 de 1961, Santiago Raimundo Colominas Salvador.—(2.465.)

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 820 de 1962, Juan José Martínez Martínez.—(2.462.)

El Juzgado de Instrucción de Zamora deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 19 de 1963, Francisco Prieto Ramos.—(2.494.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 263 de 1954, Ignacio Blázquez García.—(2.481.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 10 de 1963, Lucio Peña Rivera.—(2.479.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 638 de 1959, Manuel Rodríguez Gorricho.—(2.478.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 575 de 1960, Emilio Cruz Gil.—(2.477.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 461 de 1956, Angeles Calvo Penúelas.—(2.476.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 20 de 1963, José Mesa Martínez.—(2.504.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 16 de 1963, José Mesa Martínez.—(2.503.)

El Juzgado de Instrucción de Infiesto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 25 de 1963, Constantino Maximino Fernández González.—(2.500.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por el presente cito y emplazo a la persona o personas que sepan algo relacionado con el extravío y pérdida de la pistola marca S&W, calibre 9 mm, largo, propiedad del Capitán del Arma de Aviación don Antonio Villar Almadén, quienes compareceran en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez del Juzgado Eventual de la Base Aérea de Jerez de la Frontera (Cádiz), a fin de declarar en el procedimiento previo número 223 de 1963, instruido por tal motivo; como asimismo al que la tuviere en su poder o supiere noticias de su paradero, advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Base Aérea de Jerez de la Frontera, 24 de julio de 1963.—El Teniente Juez Instructor, Juan Muñoz Hidalgo.—2.497.

Don Federico Iborra y Abargues, Teniente de Caballería, con destino en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, Juez Instructor de las diligencias previas número 217 de 1962, instruidas contra el legionario de primera de este Tercio Eugenio López Uralde, en averiguación de las causas que motivaron las lesiones sufridas el día 15 de septiembre del año 1962, por el presente hace saber al citado legionario, licenciado de estas fuerzas y con residencia fijada en la plaza de Barcelona, que las mencionadas diligencias previas han sido declaradas sin responsabilidad por la Autoridad judicial de este Ejército, cuya notificación se hace llegar al interesado a través de este edicto.

Edchera, 20 de julio de 1963.—El Juez Instructor, Federico Iborra y Abargues.—(2.498.)

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 485 de 1963 por lesiones contra Pedro García Rodríguez, de treinta y dos años, casado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia: En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José María San Román Mato, Juez Municipal del Juzgado número veinticinco de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como

denunciante Carlos Losa Sastre, y como denunciado Pedro García Rodríguez, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Pedro García Rodríguez, con declaración de las costas de oficio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro García Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, por conducto del «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.489.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 529 de 1963 por lesiones contra Manuel Cruz Moruno, natural de Mérida (Badajoz), ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia: En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José María San Román Mato, Juez Municipal número veinticinco de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Asunción Campayo Galvez, y como denunciado Manuel Cruz Moruno, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Manuel Cruz Moruno a la pena de tres días de arresto menor y al pago de todas las costas y gastos del juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Cruz Moruno, que se encuentra en ignorado paradero, por conducto del «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.488.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 617 de 1963 por malos tratos contra otro y Carlos Alcolea Olivares, de treinta y dos años, natural y vecino de Madrid, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia: En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José María San Román Mato, Juez Municipal número veinticinco de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Alfredo Romero Barco, y como denunciado Guillermo Pérez Robles y Carlos Alcolea Olivares, por supuesta falta de malos tratos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Carlos Alcolea Olivares a la pena de cien pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas del juicio. Absolviendo libremente al otro denunciado Guillermo Pérez Robles, con declaración de oficio de la otra mitad de las costas del juicio.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Alcolea Olivares, que se encuentra en ignorado paradero, por conducto del «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.487.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 659 de 1963 por lesiones contra Magdalena Zamorano Hermosa y Francisco Zamorano Hermosa ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia: En Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José María San Román Mato, Juez Municipal número veinticinco de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Carmen González Cepillo, y como denunciados Magdalena Zamorano Hermosa y Francisco Zamorano Hermosa, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Magdalena Zamorano Hermosa y Francisco Zamorano Hermosa a la pena de dos días de arresto menor a cada una y al pago de todas las costas y gastos del presente juicio por mitad e iguales partes.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Magdalena Zamorano Hermosa y Francisco Zamorano Hermosa, que se encuentran en ignorado paradero, por conducto del «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—2.486.

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 461 de 1961 por el delito de imprudencia grave y temeraria y de un delito de conducción de vehículo de motor sin estar legalmente habilitado para ello, contra Santiago Primitivo Castro, en ignorado paradero, se requiere a dicho penado para que haga entrega de la licencia de conducción al objeto de proceder a la remisión de la misma durante el término de un año por cada uno de dichos delitos a que ha sido condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Quinta, en la causa antes indicada.

Manresa, 23 de julio de 1963.—El Juez de Instrucción (ilegible).—2.502.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital, en el sumario instruido con el número 227 de 1955 por imprudencia contra Andrés Sarrías Gutiérrez, se saca a la venta por primera vez y en pública subasta el camión marca Ford matrícula M-40.147, que fue embargado al responsable civil subsidiario don Eugenio Robles Piñero, y tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas, cuyo vehículo se encuentra depositado en Repuestos Pim, paseo de las Acacias, número 22, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve de base a la presente subasta, que es el de cuarenta mil pesetas.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Instrucción (ilegible).—2.517.